



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

1112

Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, de día 15 de enero de 2013, por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de inspectores al servicio de la Administración educativa y de inspectores de educación

Mediante la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de 5 de octubre de 2012 (BOIB núm. 150, de 16 de octubre) se hizo pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas vacantes de los cuerpos de inspectores al servicio de la Administración educativa i de inspectores de educación.

La base segunda de la Resolución mencionada dispone que, con anterioridad a la resolución provisional del concurso, la Dirección General de Recursos Humanos, una vez determinados los puestos de trabajo vacantes que se ofrecerán en el concurso, debe ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por ello,

Resuelvo

Primero. Publicar en el BOIB, en el anexo adjunto, las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de inspectores al servicio de la Administración educativa y de inspectores de educación.

Segundo. Tienen la consideración de vacantes y son objeto del concurso de traslado las plazas no ocupadas de la plantilla de cada sede que figuran en el anexo de esta Resolución y, de acuerdo con la base segunda de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de 5 de octubre de 2012 (BOIB núm. 150, de 16 de octubre), las plazas que resulten del mismo concurso, siempre que la planificación educativa prevea la continuidad.

Tercero. Aprobar el anexo siguiente

Anexo

Cuerpos de inspectores de Educación y de inspectores al servicio de la Administración educativa.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.





Palma, 15 de enero de 2013

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades

Rafael A. Bosch i Sans

Annex 1. Cossos d'inspectors d'educació

Centre: EIVISSA- D. T. D'EDUCACIO A EIVISSA-FORMENTERA (07506031)

Funció:	0510600	INSPECCIÓ EDUCATIVA
	Plantilla	Ocupades
	3	2

Centre: MAO- D. T. D'EDUCACIO A MENORCA (07506041)

Funció:	0510600	INSPECCIÓ EDUCATIVA
	Plantilla	Ocupades
	2	1

Centre: PALMA- SEU TERRITORIAL INSPECCIÓ MALLORCA (07506021)

Funció:	0510600	INSPECCIÓ EDUCATIVA
	Plantilla	Ocupades
	24	13

